

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 9 Miércoles 11 de enero de 2012 Sec. IV. Pág. 1191

IV. Administración de Justicia JUZGADOS DE LO MERCANTIL

920 CASTELLÓN DE LA PLANA

Juzgado de lo Mercantil numero 1 de Castellón.

Procedimiento: Juicio Ordinario-000041/2009-1.

Edicto.

En el presente procedimiento ordinario seguido a instancia de Stoppani Mediterránea, S.L., frente a Curtidos Mare Nostrum, S.L., Agustín Palao Jornet, Santiago Santidrián Vicario, José Antonio Sánchez Mora, Norberto García Abos, José María Arribas Moral y Ignacio de Luis Casademunt, se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Fallo:

Que estimando la demanda formulada por la representacion legal de la mercantil Stoppani Mediterranea, S.L., contra Curtidos Mare Nostrum, S.L., debo efectuar los siguientes pronunciamientos definitivos:

- 1. Debo condenar y condeno solidariamente a la sociedad Curtidos Mare Nostrum, S.L. y a don Agustín Palao Jornet; don Santiago Santidrián Vicario; don José Antonio Sánchez Mora; don Norberto García Abos; don José María Arribas Mora; don Ignacio de Luis Casademunt, como administradores de la sociedad demandada al pago a Stoppani Mediterranea, S.A. la cantidad de 29.929,89 euros, a contar desde el día 1 de noviembre de 2008 hasta su completo pago, de conformidad con lo dispuesto en el art. 5 en relación con el art. 7 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre.
- 2. Condenar solidariamente a Curtidos Mare Nostrum, S.L. y a don Agustín Palao Jornet; don Santiago Santidrián Vicario; don José Antonio Sánchez Mora; don Norberto García Abos; don José María Arribas Moral; don Ignacio de Luis Casademunt, al pago de las costas devengadas y que se devenguen en el presente procedimiento.
- 3. Imponer al los demandados reseñados las costas procesales devengadas durante la tramitación del presente procedimiento.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme y que contra la misma puede imponerse recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Castellon, a preparar en los cinco días siguientes a su notificación en este Juzgado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio mando y firmo."

Y encontrándose los demandados, Santiago Santidrián Vicario, Norberto García Abos y José María Arribas Moral en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma a los mismos.

Castellón de la Plana, 30 de noviembre de 2011.- El Secretario Judicial, Miguel Vicente Herráez Lamoncha.

ID: A120000474-1